



Resolución de Secretaría General

Lima, 12 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 031-2014-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2013-DV-PE, el 18 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian correspondiente al año fiscal 2014, del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el Director de la Unidad Ejecutora N° 004 - Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo, mediante los Oficios N° 164 y 205-2014-DV-DAS/D comunica que a la fecha registra montos por saldos de balance y recuperación de IGV en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias específicamente del Convenio de Financiación N°DCI-ALA//2009/022-032, suscrito entre la Unión Europea y la República del Perú para el financiamiento del Programa de Desarrollo Alternativo en Satipo (DAS); que tiene como objetivo contribuir a la reducción de la pobreza, a la promoción de la integración social y a la prevención de actividades relacionadas al cultivo ilegal de la coca promoviendo un modelo de desarrollo integral y sostenible en áreas rurales, empoderando a las comunidades locales, vía programas que promuevan el manejo sostenible y la conservación de los recursos naturales, por un total de S/.1,011,796.38 que servirán para financiar actividades contempladas en el Programa Presupuestal 0072 Programa Presupuestal Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora N° 001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA con los Memorándums N°371 y 374-2014-DV-OA solicita la incorporación de los recursos recaudados entre Enero al 22 de Abril del 2014 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto total de S/.149,958.00, destinados a cubrir actividades de dicha oficina;

Que, los incisos a) y d) del numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los



M. MEJIA



H. YAMPEN



V. SALAS

contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: “las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal” y “los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, en consecuencia es necesario incorporar los recursos indicados como mayores fondos públicos, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Ejercicio Fiscal 2014 de las Unidades Ejecutoras N°001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y N° 004 - Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 197-2013-DV-PE se delegó en la Secretaria General las funciones en materia presupuestal, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que le corresponden al Titular del Pliego 012 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, durante el ejercicio presupuestario del año 2014;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; y en uso de la delegación conferida por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 197-2013-DV-PE; y,



Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el año fiscal 2014, hasta por la suma de **UN MILLON UN CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1'161,752.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO.	2 Recursos Directamente Recaudados	
1.3.1	Venta de Bienes	
1.3.1.9	Venta de otros bienes	
1.3.1.9.1	Venta de otros bienes	
1.3.1.9.1.2	Venta de bases para licitación pública, concurso público y otros	<u>10.00</u>
1.3.3	Venta de servicios	

1.3.3.9	Otros ingresos por prestación de servicios	
1.3.3.9.2	Otros ingresos por prestación de servicios	
1.3.3.9.2.8	Servicios de publicidad e impresión	<u>1.00</u>
1.5.2	Multas y sanciones no tributarias	
1.5.2.2	Sanciones	
1.5.2.2.1	Sanciones administrativas	
1.5.2.2.1.99	Otras sanciones	<u>44,402.00</u>
1.5.5	Ingresos diversos	
1.5.5.1	Ingresos diversos	
1.5.5.1.4	Otros Ingresos diversos	
1.5.5.1.4.1	Indemnizaciones de seguros	<u>105,543.00</u>
FTE. FTO.	4 Donaciones y Transferencias	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>1,011,796.00</u>
	TOTAL INGRESOS	<u>1,161,752.00</u>



EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	
CATEG. PRESUPUESTAL	:	02 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3-999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5-00003 Gestión Administrativa	
FTE. FTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>54,900.00</u>
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	<u>95,056.00</u>
UNIDAD EJECUTORA	:	004 Unidad de Gestión del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo	
CATEG. PRESUPUESTAL	:	0072 Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible PIRDAIS	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000001 Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	:	5-000276 Gestión del Programa	
FTE. FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	:	Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	:	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	<u>516,508.00</u>
Categoría de Gasto	:	Gastos de Capital	



Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	<u>78,904.00</u>
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000568 Familias incorporadas al desarrollo alternativo integral y sostenible	
ACTIVIDAD	: 5-004291 Capacitación y asistencia técnica en buenas prácticas de producción agraria	
FTE. FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	<u>292,994.00</u>
ACTIVIDAD	: 5-004294 Capacitación y sensibilización para la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales	
FTE. FTO	: 4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	<u>123,390.00</u>
TOTAL EGRESOS		S/. <u>1,161,752.00</u>

Artículo 2º.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA instruye a la respectiva Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese,

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaría General



H. YAIPÉN



V. SALAS